

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1910/2023

VISTO: La necesidad de contratar un nuevo Sistema Integral de Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que el gobierno municipal se encuentra realizando cambios en sus mecanismos administrativos internos, propendiendo, además, optimizar la atención virtual a los vecinos, de manera de llevar la gestión de los trámites a distancia, de la manera más eficiente, amigable y completa al usuario.

Que en este sentido, se requiere la provisión de un nuevo servicio de software de asistencia de gestión digital.

Que se han efectuado las consultas técnicas de rigor, de las cuales ha surgido que el servicio que presta la firma "Program Consultores S.A.", con domicilio en calle Juan del Campillo 779 de la ciudad de Córdoba, resulta el más adecuado a las necesidades de esta Municipalidad.

Que además, la empresa contratada, presta actualmente sus servicios a gran cantidad de Municipios, inclusive a localidades vecinas, por lo que sus antecedentes y experiencia son realmente verificables, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFÍQUESE en todos sus términos el Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE FREYRE y la empresa PROGRAM CONSULTORES S.A. CUIT 30-6428600-0, con domicilio en calle Juan del Campillo 779 de la ciudad de Córdoba, el que como Anexo I, pasa a ser parte integrante de la presente Ordenanza.-----

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a veinticuatro días del mes de Agosto de dos mil veintitrés.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 203/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha
25 de Agosto de 2023.-----